



# Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

*Desarrollo para todos...*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2024 -CM/MDPH

Pampa Hermosa, 24 de enero 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-CM/MDPH; de fecha 11 de enero del 2024; el Informe N.º 003-2024-MDPH/UPP de fecha 10 de enero del 2024 emitido por el CPC. Orlando Chachico Yurivilca Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 40º de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, su artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el numeral 3 que el Concejo Municipal es competente para "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local" y el numeral 8 le faculta a "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; de la misma manera el numeral 12, señala como atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal", y el artículo 40º de la mencionada Ley, dispone en su primer párrafo que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; las ordenanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 200º inciso 4 de la Constitución, tiene rango de Ley;

Que, el artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, modificado con Decreto Legislativo N.º 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título preliminar erige que las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de sus facultades que se les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 161-2013-SERVIR-PE se aprobó la Directiva 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", el cual deja sin efecto a partir del 02 de enero de 2014 a la Directiva N.º 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF) y la Resolución Jefatural N.º 095-95-INAP/DNR que la aprobó;

Que, según Directiva N.º 001-2013 SERVIR/GDSRH norma 6º numeral 6.1 establece que mientras dure el proceso de adecuación, en los casos que las entidades se encuentren en procesos de actualización y/o modificación de sus MOF, o que hayan culminado los referidos procesos, dichos MOF mantendrán su vigencia hasta que se adecuen





a la nueva normatividad; a partir del 2 de enero de 2014, los procesos de selección deberán tener los perfiles del MPP como única fuente formal;

Que, mediante Informe N.º 003-2024-MDPH/UPP de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el CPC. Orlando Chachico Yurivilca Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, presenta informe que sustenta nulidad de la Ordenanza Municipal N.º 005-2022-CM/MDPH de fecha 22 de diciembre de 2022 que aprueba ROF, MOF y Estructura Orgánica 2022-2024 de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, por ser ilegal y sugiere se remita al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus funciones en Sesión de Concejo municipal, previo debate acuerde la nulidad de la Ordenanza Municipal N.º 005-2022-CM/MDPH de fecha 22 de diciembre de 2022 con la que se aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Estructura Orgánica 2022-2024 de la Municipalidad, de manera ilegal; asimismo sugiere restituir la vigencia del Manual de Organización y Funciones (MOF) del año 2012 que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 001-2012-MDPH de fecha 06 de febrero de 2012;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 001-2024-CM/MDPH; de fecha 11 de enero del 2024, previo al debate pertinente, contando con el voto unánime del Concejo municipal se acordó derogar la Ordenanza Municipal N.º 005-2022-CM/MDPH de fecha 22 de diciembre de 2022 con la que se aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Estructura Orgánica 2022-2024 de la Municipalidad; asimismo acordó replantear la vigencia del Manual de Organización y Funciones (MOF) del año 2012 que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 001-2012-MDPH de fecha 06 de febrero de 2012;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo II del título preliminar concordante con el artículo 40º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N.º 005-2022/CM/MDPH de fecha 22 de diciembre del 2022 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa 2022-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **RESTITUCION** de la vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 001-2012-MDPH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro de Asignación de Personal (PAP) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** el cumplimiento y ejecución la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, disponiendo lo conveniente con las demás Unidades Orgánicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Edgar W. Melo Rojas  
ALCALDE